

Código 12210

Bogotá D. C., octubre de 2024

Señor (a)
ANONIMO.
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Anónimo N. 4632072024 Bogotá Te Escucha.

Reciba un cordial saludo.

En atención a la petición radicada por la plataforma de Bogotá de te escucha, con número relacionado en el asunto, mediante la cual indica:

"(...) Por medio de la presente, me permito interponer una queja formal contra la compañera y maestra Emilia Cano, quien actualmente labora en el Jardín Infantil Jairo Aníbal Niño, ubicado en la localidad de Kennedy, Bogotá D.C."

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007, modificado por el Decreto 113 de 2023 y dentro de los términos establecidos para la atención de peticiones prevista en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, orienta servicios sociales, modalidades y estrategias de atención a las niñas, niños y adolescentes del Distrito Capital con el fin de propender por la garantía del libre ejercicio de sus derechos y su reconocimiento como sujetos de derechos, que minimice sus condiciones de vulnerabilidad. Uno de los servicios orientados a la primera infancia, infancia y adolescencia es el servicio de **JARDINES INFANTILES**, el cual tiene por objeto generar entornos protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo a través de tres (3) modalidades de atención.

Por otra parte, en días pasados se socializó la Cartilla – Protocolo: “Prevención, Detección y Tratamiento de Conductas Relacionadas con el Acoso Laboral, el Acoso Sexual, la Discriminación y las Violencias De Género”, documento que “... desarrolla los protocolos para la prevención del acoso laboral y sexual laboral, los procedimientos de denuncia y la protección a sus víctimas, contemplados en el Decreto Distrital 044 del 4 de febrero de 2015 y la Resolución 1214 de 2016, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social, así



como de la política interna para la prevención, atención y erradicación del acoso laboral y sexual laboral que se encuentra definida en la Resolución 0632 de 2021. Así mismo, tiene como alcance establecer y visibilizar los mecanismos de prevención, identificación, atención, así como el procedimiento para presentar quejas o denuncias por presuntos hechos constitutivos de acoso laboral, acoso sexual laboral, discriminación y episodios de violencias basadas en el género.

El citado documento, en el acápite correspondiente a la: *“Declaración y compromiso” estableció: “**Todos los colaboradores del SDIS tienen por compromiso a reconocer y defender la dignidad de los y las servidores, los y las contratistas, respetar los derechos de los demás, promover un adecuado ambiente de convivencia laboral, rechazar toda forma de acoso, discriminación y violencia, y a fomentar las relaciones personales y sociales positivas entre los empleados y contratistas de la Entidad, así como en todos los entornos de relaciones de trabajo que puedan desarrollarse en la entidad.**”* (negrilla fuera de texto)

Igualmente, señaló: *“**ATENCIÓN: Los sujetos de aplicación de las normas de acoso laboral en el sector público, son los empleados públicos y los trabajadores oficiales, es decir, quienes se encuentren en un ámbito de relaciones de dependencia o subordinación de carácter laboral.***

*Por lo tanto, no es viable incluir a los contratistas como beneficiarios de las normas de acoso laboral. **No obstante, en toda relación ya sea laboral, civil o contractual se deben respetar los derechos fundamentales de las personas.***

Lo anterior no se traduce en que los contratistas estén exentos de cumplir con el catálogo de buen trato y de respetar los derechos de los colaboradores de la SDIS. Tampoco, significa que los contratistas cuando se sientan vulnerados en sus derechos por el comportamiento de un servidor público deban tolerarlo, pues ante esos sucesos, pueden presentar queja o denuncia contra el funcionario.

Incurrir en cualquier conducta asimilable al acoso puede llevar al ejercicio de procesos sancionatorios contractuales, el ejercicio de la acción de tutela y/o, en casos extremos, al ejercicio de la acción penal ante la Fiscalía General de la Nación.” (Negrilla fuera de texto)

Adicionalmente, señala el citado documento que:

*“**Las quejas de acoso laboral formuladas de manera anónima serán inadmitidas por el Comité de Convivencia Laboral, y no se les dará trámite salvo que los hechos estén debidamente precisados en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar y constituyan un delito, caso en el cual serán remitidas a las Fiscalía General de la Nación.**”* (Negrilla fuera de texto)



No obstante, acogiendo las disposiciones antes mencionadas, y teniendo en cuenta que la señora Emilia Cano, se encuentra vinculada a la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante contrato de prestación de servicios, se solicitó al supervisor del contrato adelantar las acciones necesarias que permitan identificar si existe alguna actuación que comprometa el cumplimiento de obligaciones contractuales de la mencionada contratista.

Finalmente, con el propósito de propender por una mejor atención en los servicios prestados, desde la Subdirección para la Infancia, extendemos una cordial invitación para que, de considerarlo pertinente, allegue todas y cada una de las evidencias que considere necesarias como sustento a su queja, con la finalidad de coadyuvar las actuaciones correspondientes a que haya lugar.

Por otra parte, tenga en cuenta que su respuesta se emitirá como petición anónima ya que así fue registrada en el sistema - Bogotá Te Escucha, por ende, sus datos personales no se serán expuestos en la misma.

En estos términos se brinda respuesta a la presente solicitud, cualquier aclaración al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alcira Daza - Subdirección para la infancia
Revisó: Diana Mejía Aguirre - Subdirección para la Infancia
Revisó: Diana Tobón - Subdirección para la Infancia

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024185628

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241031-142943-209e12-77393493

Creación: 2024-10-31 14:29:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-31 16:10:47



Escanee el código
para verificación

Firma: Firma

Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: Revisó

Diana Tobón
52817084
dtobon@sdis.gov.co

Subdirección Para la Infancia

Revisión: Revisó

Diana Marcela Mejía Aguirre
33367266
dmmejiaa@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - Sub para la Infancia

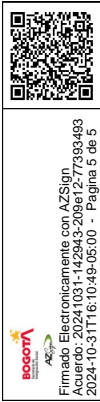
Elaboración: Elaboró

Alcira Daza Rojas
52463299
adazar@sdis.gov.co
Líder primera infancia
Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241031-142943-209e12-77393493
2024-10-31T16:10:49-05:00 - Pagina 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241031-142943-209e12-77393493
2024-10-31T16:10:49-05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024185628

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241031-142943-209e12-77393493

Creación: 2024-10-31 14:29:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-31 16:10:47



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Alcira Daza Rojas adazar@sdis.gov.co Líder primera infancia Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2024-10-31 14:29:57 Lec.: 2024-10-31 14:30:52 Res.: 2024-10-31 14:31:00 IP Res.: 191.95.54.246
Revisión	Diana Marcela Mejía Aguirre dmmejiaa@sdis.gov.co Contratista SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-10-31 14:31:00 Lec.: 2024-10-31 14:33:03 Res.: 2024-10-31 14:33:27 IP Res.: 191.95.49.127
Revisión	Diana Tobón dtobon@sdis.gov.co Subdirección Para la Infancia	Aprobado	Env.: 2024-10-31 14:33:27 Lec.: 2024-10-31 14:54:56 Res.: 2024-10-31 14:55:03 IP Res.: 200.118.16.24
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-10-31 14:55:03 Lec.: 2024-10-31 16:10:03 Res.: 2024-10-31 16:10:47 IP Res.: 190.27.225.68